

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 256/2012. (PD. 3097/2013).

Que estima totalmente la demanda interpuesta de Divorcio.

La presente Resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se sustanciará en la forma establecida en los arts. 455 y ss. de la Ley E. Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

Granada, a 9 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.